

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO EN GOBERNANZA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LOS PROYECTOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA NUEVA PLATAFORMA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2018 el Gobierno de la República del Perú firmó el contrato de préstamo 4428/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública" (en adelante el Proyecto), el cual tiene como objetivo fortalecer la gestión de la inversión y las contrataciones públicas para contribuir con la reducción de las brechas de inversión en sectores clave de la economía y por áreas geográficas del Perú.

Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria; (ii) mejoramiento para la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública, dentro del ciclo de inversión pública.

El Proyecto está organizado en tres componentes:

- Componente 1: Capacidad del marco institucional
- Componente 2: Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación orientado a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero.
- Componente 3: Capacidad del capital humano.

Asimismo, el Componente 2 considera la siguiente acción:

- ✓ Acción: Supervisión del Componente 2

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo del rol de Especialista en Gobernanza de TI es garantizar el seguimiento, control y cumplimiento de las políticas, normativas y buenas prácticas de gobernanza en los procesos y aplicaciones de TI, alineados con los objetivos estratégicos de la organización. El especialista será responsable de supervisar la correcta implementación y mantenimiento de los marcos de gobernanza, como COBIT o ITIL, asegurando que las soluciones tecnológicas y los procesos de TI estén en consonancia con los objetivos de negocio, normativas internas y regulatorias. Esto incluye la identificación y gestión de riesgos, cumplimiento de estándares, y la optimización del uso de los recursos tecnológicos de la organización.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio abarcará la supervisión, revisión, seguimiento y control de los procesos y aplicaciones de TI, garantizando que se adhieran a los marcos de gobernanza y mejores prácticas establecidos. El especialista será responsable de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de TI en relación con los proyectos actuales y futuros, así como de asegurar la correcta integración de nuevas soluciones tecnológicas dentro de los procesos operativos de la organización.

En función de la cartera de proyectos y de la estructura organizativa, el especialista será responsable de implementar y mantener métricas clave de gobernanza, asegurar el alineamiento entre las TI y los objetivos del negocio, y proponer mejoras continuas en los procesos y políticas de gobernanza. Además, deberá realizar un análisis exhaustivo de los riesgos tecnológicos y de cumplimiento, estableciendo controles y planes de mitigación para asegurar que los sistemas y procesos tecnológicos operen bajo las normas establecidas y contribuyan eficazmente al logro de los objetivos estratégicos.

4. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- a) Elaborar informe de monitoreo sobre el desarrollo de software y de procesos de negocio, asegurando que se sigan los procedimientos, buenas prácticas y estándares de calidad establecidos.
- b) Elaborar una matriz de seguimiento sobre la integración del desarrollo de los nuevos aplicativos y/o módulos de las soluciones de TI con los sistemas actuales de la OSCE.
- c) Elaborar informe de definición de planes de las soluciones de TI y la formalización de los procesos, ello con el fin de asegurar que estén alineados con los objetivos de la organización y las especificaciones técnicas definidas.
- d) Revisión de especificaciones técnicas referente a componentes de soluciones de TI brindando retroalimentación técnica y asegurando la factibilidad de las soluciones propuestas.
- e) Elaborar la matriz de riesgos de las soluciones de TI , identificando las causas, impacto, probabilidad, tratamiento del riesgo y las acciones para mitigarlos.
- f) Elaborar informes técnicos sobre el avance de la construcción de los aplicativos y/o módulos en cada uno de los proyectos de software de acuerdo los requisitos de software funcionales y no funcionales.
- g) Revisar y definir las políticas, procedimientos y/o buenas prácticas existentes para identificar brechas y áreas de mejora en el ciclo de vida del software y/o procesos de negocio.
- h) Otras actividades relacionadas a la consultoría que le asigne el equipo de gestión del proyecto.

5. PRODUCTOS

El consultor deberá entregar informes mensuales¹ que indiquen el avance de las actividades mencionadas en el numeral 3 de estos TDR.

Los documentos serán entregados en la mesa de partes virtual del OSCE en www.osce.gob.pe.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

¹ Se precisa que los Informes mensuales podrán ser presentados dentro del mes.

6. PERFIL PROFESIONAL

- Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, Industrial o afines a estas carreras.
- Deseable, estudios de maestría relacionada a la gestión de proyectos, gestión de tecnologías, soluciones de TI, ciclo de vida del software u otros afines relacionados.
- Experiencia laboral no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado en áreas de tecnología y/o desarrollo de proyectos de TI o afines.
- Experiencia específica no menor de cinco (05) años en actividades de mejora de mantenimiento de software y/o rediseño de TI y/o análisis de sistemas o funcionales y/o desarrollo de aplicaciones y/o proyectos de TI o afines.

El Consultor será elegido según el método de Consultores Individuales.

La comparación de Currículos Vitae, se realizará tomando en cuenta la experiencia relacionada con las funciones que realizará y que están indicadas en el numeral 4.

La experiencia debe estar sustentada con los certificados, contratos, órdenes de servicio, o recibos de honorarios con su respectiva conformidad, los mismos que deben coincidir con la información proporcionada en la hoja de vida. Estos documentos serán solicitados al candidato elegido de forma previa a la suscripción del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le sigue en el orden de mérito y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles.

El Comité de Selección, evaluará la pertinencia de realizar entrevistas personales en caso amerite.

7. PLAZO Y CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

El contrato tendrá una duración de 8 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Se precisa que el primer contrato será realizado por 3 meses y podrá ser renovado previa evaluación de desempeño y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

Los productos serán entregados en forma mensual.

8. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El servicio es a todo costo, cuyo monto es de S/ 96,000.00 incluido los impuestos de ley, el cual será pagado en 8 armadas iguales de S/ 12,000.00 cada una, previa presentación del Informe mensual del Consultor y conformidad del servicio a cargo del Coordinador Técnico del Proyecto.

9. MODALIDAD Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

9.1 El lugar de prestación del servicio:

El consultor podrá prestar indistintamente sus servicios en las oficinas del OSCE o en un espacio externo a ella. Esta definición la realizará en coordinación con el supervisor del servicio.

9.2 Equipos:

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, el OSCE podrá proporcionar el equipo de acuerdo con la disponibilidad cuando realice actividades en su sede.

10. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador Técnico del Proyecto.

11. CLÁUSULA ANTISOBORNO

- El consultor declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

(<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-delsistemaintegrado-de-gestion-del-osce>)

- El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE: (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).

12. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNICANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado

